

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2034/21

M.P.S. Fontana, 04 de Noviembre de 2021.-
 09 NOV 2021
 6728
 A
 1044
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

SALIDA
 09/11/21 09:47.

VISTO:

182-21 C.M.
 La A/S N° 269/21, de fecha 25 de octubre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Municipio en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Municipio en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Que el mismo tiene por finalidad reglara la relación jurídica entre la Organización Administrativa (Ministerio) de los fondos y la Organización Ejecutora de los mismos (Municipio) par al implementación de la operatoria de Microcrédito en Fontana.

Que asimismo y conforme lo solicita la Secretaria de Economía Social y Microcrédito Municipal A.S. N° 5962, se solicita la modificación de la tasa de interés fijada para la operatoria de microcrédito Fontana Crece, aprobada por Ordenanza N° 1931/20, del 5% (cinco por ciento) establecido a un 3% (tres por ciento) anual, atendiendo que el Convenio aludido fija dicha tasa como tope de interés anual.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho registrado bajo A/S N° 283/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 31/21, de fecha 04 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/21.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

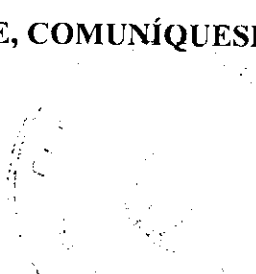
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Municipio en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

ARTICULO 2º) MODIFICAR la tasa de interés fijada para la operatoria de microcrédito Fontana Crece, aprobada por Ordenanza N° 1931/20, estableciendo que el mismo será de un 3% (tres por ciento) anual, atendiendo que el Convenio aludido fija un 5% (cinco por ciento) como tope de interés anual.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gladys Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana